OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 47-CO1.PCCNTR.1399051 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y «NOMBRE»

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN, domiciliado en la ciudad de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.550.817 de Santa Marta, quien en su calidad de Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira (E), cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 002280 del 10 de diciembre de 2018 y del cual tomó posesión con el Acta No. 000269 del 10 de diciembre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,** Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, suscribió el contrato N° CO1.PCCNTR.1409635 de 2020 con el señor **ANDREW DAMIAN SANTANA PEREZ** identificado (a) con la C. de C. No. 1.082.873.350 de Santa Marta, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente el cuestionario establecido en SECOP II para contratación directa - contratos de prestación de servicios, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 27 de enero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor para impartir formación profesional integral en el Programa de Formación ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, en la especialidad de ETICA".* **2.** Que el contratista el día 01 de abril del corriente año, solicitó cambio del número de la cuenta bancaria en la que se debe hacer el deposito, alegando lo siguiente: "*Muy buenas noches Dr. Bichara, de manera formal le escribo para realizarle la solicitud muy amablemente de realizar el cambio de mi cuenta bancaria para evitar inconvenientes como los presentados para los honorarios del mes de marzo".* **3.** Que el contratista aporta junto con su solicitud, la certificación expedida por Bancolombia donde se evidencia el nuevo número de cuenta. **4.** Que teniendo en cuenta que el número de cuenta al que se solicita el pago de la obligación contenida en el contrato CO1.PCCNTR.1409635 de 2020, se encuentra a nombre de la contratista, se deberá proceder de conformidad. Por lo tanto, se procede mediante el presente documento, a realizar el cambio del número de cuenta bancaria al que se deberá consignar el valor del contrato No. CO1.PCCNTR.1409635 de 2020, en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP ll el número de cuenta bancaria para pago del valor del contrato No. CO1.PCCNTR.1409635 de 2020, el cual de aquí en adelante será la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 51680503617 cuyo titular es el señor Andrew Damián Santa Perez. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1409635 de 2020 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** Remítase el presente Otrosí al Grupo de Administración de Documentos; para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP ll. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la aceptación de las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP ll.

Proyectó: Milena Pahola Gomez Gutierrez
Apoyo Contratación CAAG.

Revisó: Betty Marcela Mendez Acosta.
Abogada de Contratación CAAG.